



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0238-A-2022-MDS/A

Samugari, 03 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 0282-2022-MDS-GM-SGIPDU/GHP-SG de 02.08.2022, con relación de designación del Inspector de Obra del IOARR: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL(LA) TECHADO DE LOSA DEPORTIVA DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2550728, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en las cuales de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 8 se infiere que toda entidad pública que ejecuta obras por administración directa, según los montos previstos en la Ley Anual del Presupuesto para cada año fiscal debe designar al Inspector o Supervisor de obra según corresponda, con la finalidad de cautelar y garantizar la ejecución de las obras programadas;

Que, mediante Informe N° 0282-2022-MDS-GM-SGIPDU/GHP-SG de 02.08.2022 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, solicita designación del Inspector del IOARR: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL(LA) TECHADO DE LOSA DEPORTIVA DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2550728;

Que, de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento se deduce que toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor según los montos establecidos por la Ley Anual del Presupuesto, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Bach./Ing. **GILVER HUAMANI PALOMINO**, como Inspector de Obra del IOARR: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL(LA) TECHADO DE LOSA DEPORTIVA DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2550728.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

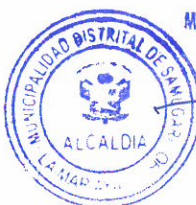
Artículo Tercero. - ORDENAR que el INSPECTOR DE OBRA designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de lo Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, asimismo deberá revisar e informar sobre los informes de la obra y/o proyecto, y presentados a la entidad por parte de la Unidad Ejecutora, realizar coordinaciones y verificará que se dé el normal cumplimiento de las funciones y responsabilidades de dicha obra y/o proyecto, deberá informar de modo inmediato cualquier tipo de anomalías, imperfecciones o situaciones no coherentes que se presente durante la evaluación del informe de Obra y/o Proyecto y otras funciones establecidas en la Ley, sus Reglamentos y las Directivas. Bajo Responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AVG/dm
Distribución

- C-M
- SC-II-TU
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

ABRAHAM VILA GUTIERREZ
ALCALDE